

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 7 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00141-00
DEMANDANTE	JOSÉ GUSTAVO GUERRERO GIL
DEMANDADO	RICARDO LÓPEZ PIÑEROS

Con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho observa que:

1. No se dio cumplimiento en el poder, al inciso 2 art. 5 de la ley 2213 de 2022.
2. No se acreditó el cumplimiento de lo previsto en el inc. 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
3. No es claro el motivo para aportar dentro de los anexos, certificado de existencia y representación legal de la sociedad AQUA POZOS GEOFÍSICA Y PERFORACIÓN S.A.S., a quien no se menciona en la demanda.
4. No es claro el acápito de hechos en plantear cuál es el fundamento de las pretensiones relativas a despido previamente autorizado por autoridad del trabajo e indemnización del art. 26 de la ley 261 de 1997.
5. No es clara la pretensión sobre ineficacia del despido, pues no invoca expresamente si pretende el reintegro y de ser así, la forma en que lo persigue, a qué cargo o actividad, si a una idéntica o a una semejante a la desempeñada, o cuál es la naturaleza y el grado de debilidad manifiesta si es del caso.

En concordancia con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante la subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO: INTÉGRENSE en un solo escrito la demanda y su subsanación, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1cb660646302148f8b3aaae27f79d60ac9c455be5e182df39125c720db54ed**

Documento generado en 07/09/2022 12:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>